

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

•	•			
	11	m	rn	•
1.4			,	•

Referencia: 1-47-0000-5166-15-8

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5166-15-8 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa CLOROX ARGENTINA S.A., RNE Nº 020034819, solicita la inscripción del producto denominado AGUA LAVANDINA ADITIVADA, marca AYUDÍN, Variedad Multisuperficies Doble Rendimiento, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 111 la peticionante desiste del presente trámite.

Que a fojas 118 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-0000-5166-15-8 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada CLOROX ARGENTINA S.A. a fojas 111 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-5166-15-8